



Resolución Gerencial Regional

N° 007-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Acta de elección de representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, de fecha 16 de diciembre de 2022, remitida a este Despacho mediante Oficio N° 003-2022-GRA/GRTPE-CAFAE, de fecha 19 de diciembre de 2022 que forma parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del fondo de asistencia y estímulo el mismo que tiene por finalidad conforme el Art. 2° del D.U. N° 088-2001 brindar asistencia económica mediante incentivo laborales a los trabajadores con derecho de la institución, y conforme el Art. 3° del mismo dispositivo se establece como se constituyen los recursos del mencionado Fondo; y que la gestión de este Fondo corre a cargo y responsabilidad del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en observancia de las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados además los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituirá el mes de Enero por designación del Titular de la institución e integrado por un representante de su Titular quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces para que ejerza funciones de Secretario, el Contador de la institución o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la entidad elegidos por ellos mismos; además de suplentes; también que el desempeño de los cargos es ad honorem.

Que, en cumplimiento de dicha normativa, esta Gerencia debe proceder a conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2023-2024 designando para tal efecto a los miembros que lo integren con aquellos designados por esta Gerencia y los elegidos por los trabajadores de la institución.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2023-2024 el mismo que se conformará de la siguiente manera: Como miembros titulares en representación de la institución: El Abg. Walter Gustavo Bernal Arias en calidad de Presidente como representante del Titular de la entidad; el C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta como Secretario en su calidad de Jefe de Personal y la C.P.C. Esmélida Llanqui Mendoza como Supervisora de Tesorería en su calidad de Contadora de la institución. Como miembros titulares en representación de los trabajadores: la Sra. Lidia Ana Condori Aranya en calidad de Tesorera; los Abogados Edwing Rómulo Paredes Rodríguez y Juan Carlos Vásquez Cárdenas como vocales del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR como miembros suplentes en representación de los trabajadores: al Sr. Juan Carlos Talavera Quispesayhua y el Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga, quienes deberán actuar en caso de ausencia o excusa de alguno de los miembros titulares respectivamente.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 007-2023-GRA/GRTPE

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa cumpla con adecuar su actividad a las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados además los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER copia de la presente Resolución Gerencial Regional se remita a la Oficina de Administración y se ponga en conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de enero del dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc: 5340694

Exp: 3367417